



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

INTERVENCION
DECRETO: MODIFICACIÓN CONVOCATORIA Y BASES SUBVENCIÓN BEN-ACTIVA

DECRETO DE LA ALCALDÍA POR EL QUE SE MODIFICA LA CONVOCATORIA Y LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIÓN OTORGADAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, INCLUIDA EN EL PROGRAMA BEN- ACTIVA Y DESTINADO A PROFESIONALES AUTONOMOS, PEQUEÑAS EMPRESA Y MICROEMPRESAS AFECTADAS POR COVID 19

Visto que por decreto de alcaldía con fecha 10 Julio de 2020 se aprueba de forma condicionada, la convocatoria y bases reguladoras de la concesión en régimen de competencia competitiva de la subvención incluida en el programa Ben.Activa cuyo objeto es el otorgamiento de una ayuda económica destinada a profesionales autónomos, pequeñas empresas y microempresas de este municipio afectadas por la crisis sanitaria ocasionada por el Covid 19.

Visto que con fecha 09 de noviembre de 2020, se ha recibido el informe de Sostenibilidad Financiera solicitado a la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, (modificada por la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local), informando que el ejercicio de la competencia relativa a la concesión de esta ayuda no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda del Ayuntamiento de Benavente.

Habida cuenta que la eficacia de esta aprobación quedaba demorada hasta la recepción del informe señalado en el párrafo anterior, y dándose cumplimiento a dicha condición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39.2 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre de Procedimiento Administrativo, la resolución produce efectos desde la fecha de cumplimiento del condicionante.

No obstante, dada la necesidad de actuar de manera inmediata, para contribuir a facilitar el cumplimiento de las obligaciones empresariales, el mantenimiento de la actividad y empleo así como para amortiguar la reducción drástica de ingresos de las empresas de este municipio, habiéndose dotado de consignación presupuestaria adecuada y suficiente, para lograr este objetivo en el presente ejercicio económico y antes de su finalización, se hace necesario reducir los plazos inicialmente establecidos para la presentación de solicitudes, con el fin de agilizar la tramitación y posterior resolución y pago de la ayuda económica.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 21.1 Ley reguladora de las Bases régimen Local 7/1985, de 2 de abril

RESUELVO

PRIMERO. Modificación de la convocatoria y de la cláusula 7, apartado 3 Plazo y forma de presentación de solicitudes, de las bases reguladoras de la subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva, incluida en el programa BEN ACTIVA, destinado a profesionales autónomos, pequeñas empresas y microempresas afectadas por COVID..

El apartado 3, se **sustituirá** por la redacción siguiente:

3.- El Plazo de presentación de solicitudes **será de 15 de días naturales**, a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP Zamora

QUINTO.-Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma ante mí la Secretaria en Benavente con la fecha indicada al margen
Copiar aquí el contenido de la resolución respetando los valores entre los signos

De acuerdo con lo que antecede queda aprobado el presente Decreto. Así lo mando y firmo.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA, DOY FE

(Fecha y firma digital en el encabezamiento)